1. DATOS GENERALES	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**ATLÁNTICO DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACION EN LAS DIFERENTES ÁREAS ARTÍSTICAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	Inversión
CÓDIGO BPIN NO.	202600000000594
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	07 DE MAYO DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA ELESTUDIO PREVIO:	VERONICA CANTILLO RAMIREZ
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO
CLASIFICACIÓN CENTRALDE PRODUCTOS (CPC)- DANE	93500

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
2.1 DESCRIPCIÓN Y J USTIFICACIÓN DELA NECESIDAD A SATISFACER:	En virtud a lo dispuesto en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, en sus numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”, con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental. Nuestra Constitución Política en su artículo 2 señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.” En similar sentido, el artículo 209 de la Constitución, dispone que: “la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”. Por otro lado, el Documento CONPES 3659 "Política nacional para la promoción de las industrias culturales", constituye en los lineamientos del orden nacional y estructura cinco Líneas estratégicas a través de las cuales se superarán las barreras identificadas en el sector creativo con el objetivo de desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias culturales y así aumentar su participación en la generación de ingreso, empleo y mejoras en su productividad. Lo anterior, debido a la importancia que tiene la producción de bienes y servicios cuyo origen es la creación y la cultura como fuentes de innovación e intercambio en el contexto global.

	Según datos proporcionados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la población en el departamento del Atlántico alcanzó un total de 2.83 millones de habitantes: 1.45 millones de mujeres (51.2%) y 1.38 millones de hombres (48.8%). Los habitantes del Atlántico representan el 5.4% de la población total de Colombia en 2024. El 18.4% corresponde a menores de 12 años, lo que indica una parte significativa de la población en fase de desarrollo y crecimiento. Por otro lado, los adolescentes (de 12 a 17 años de edad) representan un 9.6% de la población, el grupo más numeroso abarca a aquellos que oscilan entre los 18 y 60 años, representando el 72% del total poblacional. Esta franja demográfica suele ser la más activa en términos económicos y productivos. El 13.8% de la población del Atlántico está conformado por personas de 65 años en adelante, quienes constituyen una parte fundamental de la comunidad en términos de experiencia y sabiduría acumulada. El Municipio de Sabanagrande del departamento de Atlántico, Colombia, de acuerdo a las proyecciones del DANE, se tipifica como el 1.4% de la población total del departamento en el que habitan 38,726 personas. Sabanagrande, de manera aproximada, posee alrededor de 7,860 menores, el cual representa el 20.3% a menores de 12 años en el territorio. El Municipio de Sabanagrande tiene 4,177 adolescentes, se estima que representan el 10.8% de la población total de Sabanagrande. Asimismo, el municipio cuenta con 26,689 personas mayores de 18 años, es decir que los mayores de edad representan el 68.9% de la población. Este municipio posee alrededor de 4,405 de adultos mayores, quienes simbolizan el 11.4% de la población total de Sabanagrande. El Municipio de Santo Tomás del departamento de Atlántico, Colombia, de acuerdo a las proyecciones del DANE, este territorio tipifica el 1.3% de la población total del departamento en el que habitan 36,050 personas. Santo Tomás, de manera aproximada, posee 6,567 menores, el cual representa el 18.2% a menores de 12 años en el territorio. El Municipio de Santo Tomás tiene 3,610 adolescentes, se estima que representan el 10.0% de la población total de Santo Tomás. Asimismo, el municipio cuenta con 25,873 personas mayores de 18 años, es decir que los mayores de edad representan el 71.8% de la población. La comunidad posee alrededor de 5,088 de adultos mayores, quienes simbolizan el 14.1% de la población total de Santo Tomás. Con relación al Municipio de Piojó, se estima que posee 7,327 habitantes, esta cifra representa el 0.26% de la población total de Atlántico. Asimismo, se reconocen aproximadamente 1,350 menores de 12 años, esto corresponde a un 18.4% de la población total de Piojó. De la misma manera existen 680 adolescentes, esta cifra representa el 9.3% de los residentes. Por otro lado, se identifican alrededor de 5,927 personas mayores de 18 años, donde el 72.3% pertenece a esta categoría. El municipio posee 1,071 adultos mayores que representan el 14.6% de la población total de Piojó. En los municipios de SABANAGRANDE, SANTO TOMÁS, JUAN DE ACOSTA Y PIOJÓ, cuentan con diferentes espacios como: las BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES, casas de cultura y en sus zonas aledañas se encuentran las Instituciones Educativas (públicas), cabe resaltar que el nivel socioeconómico promedio de estos sectores oscilan entre familias de escasos recursos y clase media baja, con predominancia del estrato uno y dos, de acuerdo con la estratificación de servicios públicos. En este contexto, se destaca la importancia de abrir y fortalecer los espacios culturales para el acceso público y de convergencia intergeneracional, pues a pesar de su valor innegable, aún no han alcanzado su máximo potencial como centros de aprendizaje, recreación, de esta manera se reconoce la necesidad de reforzar aquellos lugares y así proporcionar herramientas y actividades que

fomenten un uso constructivo del tiempo libre para la comunidad.

Es esencial generar en torno a las BIBLIOTECAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS Y CASAS DE CULTURA DE LA ZONA COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, exactamente en los MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE, SANTO TOMÁS, JUAN DE ACOSTA Y PIOJÓ, este proyecto contiene una programación de actividades diversificadas que satisfaga las necesidades e intereses de la comunidad en general, desde programas artísticos para niños, hasta talleres educativos en pro del bienestar a personas mayores. Al fortalecer y abrir ESTOS ESPACIOS como lugar de encuentro intergeneracional y de aprendizaje continuo, se crea un ambiente propicio para el intercambio de conocimientos, experiencias y perspectivas, lo que fortalece el tejido social, promueve la inclusión, la cohesión comunitaria, la preservación de la historia y la cultura.

Que el Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO, revela que la cultura en todas sus manifestaciones es fundamental para el desarrollo del carácter, Atlántico para El Mundo busca entonces identificar, reconocer y potencializar todas estas habilidades y talentos para visibilizarlos y llevarlos al mundo, por lo que se requiere un acompañamiento muy importante *"(…) toda la infraestructura de nuestras casas de cultura y los docentes necesarios para poder darle a nuestros jóvenes ese apoyo y ese respaldo que se requiere, pero también se impulsarán todas las manifestaciones de cultura asociadas a nuestro territorio (…)".* (artículo 16°. Tema 1.5 Cultura para la transformación y el desarrollo). Que en ese sentido, los Objetivos Específicos apuntan a: i) Impulsar el uso de internet en los espacios públicos. ii) Optimizar y fortalecer la oferta de la infraestructura de uso cultural. iii) Fomentar la conservación y salvaguarda del patrimonio departamental. iv) Promover las manifestaciones artísticas y culturales en el Departamento. v) Impulsar la lectura, la escritura y la oralidad y facilitar la circulación y acceso a la información y el Conocimiento. vi) Impulsar el uso de internet en los espacios públicos.

El programa que con tiene el desarrollo de actividades de formación en las diferentes áreas artísticas en los municipios del Departamento del Atlántico, más conocido como "Descubre Tu Arte" es un programa de formación artística diseñado para fomentar el desarrollo de habilidades creativas y las diferentes expresiones artísticas y culturales identitarias del Departamento del Atlántico.

En el año 2024 se ejecutó por primera vez este proyecto, impactando a más de 6.807 personas del Municipio de Puerto Colombia, Corregimiento de Salgar y Sabanilla Montecarmelo. Durante el desarrollo de este se abrieron 30 espacios de formación y participación para propios y visitantes.

Durante la vigencia 2025, el proyecto 'Descubre tu Arte' se consolidó como un referente de transformación social en la Zona Costera del Departamento del Atlántico, logrando una exitosa intervención en los municipios de Puerto Colombia, Juan de Acosta, Tubará y Piojó. El proyecto logro beneficiar a más de 1.000 atlanticenses y dejando semillas de una nueva generación de artistas y creadores culturales, por eso al generar y abrir espacios para las expresiones artísticas y el aprendizaje, Descubre Tu Arte ha contribuido al aumento del interés de la comunidad por las manifestaciones culturales, diversificar la oferta educativa y recreativa. De esta manera, se busca la preservación de las tradiciones, construcción del tejido social y la transformación de los procesos culturales para posicionar al Departamento del Atlántico a nivel nacional como territorio líder en cultura.

	El presente proyecto se desarrollará en la presente vigencia en el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, exactamente en los municipios de SABANAGRANDE, SANTO TOMÁS, JUAN DE ACOSTA Y PIOJÓ. En donde se reactivarán los espacios como: BIBLIOTECAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARQUES O ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, y surge como una respuesta integral a las necesidades y desafíos que enfrenta la población de los municipios del Atlántico, a través del arte y la cultura, se busca construir un futuro más prometedor y resiliente para la comunidad, utilizando estas herramientas como pilares fundamentales en el proceso de transformación social.
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO	
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80101600</td><td>Gerencia de Proyectos</td></tr><tr><td>2</td><td>93141700</td><td>Cultura</td></tr></table> .
3.2. OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN DENOMINADO "DESCUBRE TU ARTE" EN LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS EN LA ZONA ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**
3.3. CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO	**OBJETIVO GENERAL** Fortalecer, generar y crear espacios de convergencia artística y cultural para niños, niñas, jóvenes, adultos y personas mayores, en los municipios de SABANAGRANDE, SANTO TOMÁS, JUAN DE ACOSTA Y PIOJÓ, que propicien la construcción de tejido social para el fomento de las expresiones artísticas, a través de talleres de música, danza, pintura, cine, teatro y literatura, así como también, la realización de una agenda cultural municipal que sirva de vitrina para artistas, gestores y hacedores culturales locales, con esto se busca reactivar las BIBLIOTECAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS Y CASAS DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN LOS CUATRO MUNICIPIOS PRIORIZADOS. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1. Implementar procesos de formación artística y cultural dirigida a personas de todas las edades y géneros con el propósito de alcanzar una población diversa y fomentar la inclusión a gestores, hacedores y comunidad en general. 2. Desarrollar espacios culturales que permitan explorar, experimentar y fortalecer las tradiciones en los Municipios de SABANAGRANDE, SANTO TOMÁS, JUAN DE ACOSTA Y PIOJÓ, a través de artistas, gestores y hacedores culturales locales.

3. Consolidar nodos de encuentro comunitario para el fortalecimiento del tejido social y la convivencia ciudadana, facilitando la creación de redes de apoyo artístico que fomenten la apropiación social del territorio y el sentido de pertenencia en la población beneficiaria

POBLACIÓN BENEFICIADA:

Se espera que este proyecto tenga un impacto positivo en el desarrollo integral de la comunidad en dos (2) municipios de la ZONA ORIENTAL Y dos (2) municipios de la ZONA COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, fortaleciendo las expresiones artísticas de los niños, niñas, jóvenes, adultos y personas mayores.

El programa “DESCUBRE TU ARTE” contiene espacios inclusivos, que fomentan el sentido de pertenencia y la identidad cultural de los municipios, donde personas de todas las edades y orígenes podrán encontrarse para crear, aprender y compartir. A través de una programación diversa y participativa, fomentaremos el diálogo intergeneracional, el respeto por la diversidad cultural y el sentido de pertenencia a nuestra comunidad. Para alcanzar estos objetivos, promovemos la participación activa de:

Los ciclos de formación artística y cultural “DESCUBRE TU ARTE” se convertirán en espacios de encuentro y participación activa intergeneracional, fomentando el sentido de pertenencia y la identidad cultural en el municipio. Se tiene proyectado llegar a más de 1.000 beneficiarios directos.

METAS DEL PROYECTO

Meta 1: Realizar una caracterización sociodemográfica de la población asistente con el objetivo de crear un mapa que facilite la identificación de áreas para ajustes y mejoras en las intervenciones del proyecto.
Meta 2: Elaborar e implementar un programa de formación artística y cultural mediante la realización de talleres de artes plásticas, danza tradicional, artes musicales, literatura y escritura durante la ejecución del proyecto.
Meta 3: Fortalecer las capacidades técnicas, administrativas y artísticas de al menos 40 gestores y hacedores culturales de los cuatro municipios, mediante la implementación de un ciclo de formación integral que abarque la formulación de proyectos, comunicación digital, sostenibilidad cultural y la actualización en técnicas dancísticas para los grupos folclóricos de sus respectivos territorios.
Meta 4: Reactivar los espacios públicos de los municipios priorizados que incluya diferentes tipos de actividades en el ámbito musical, literario, dancístico, escénico, cinemas a cielo abierto, contando con presentaciones periódicas de arte al parque en diferentes espacios.
Meta 5: Fomentar la práctica de expresiones culturales en niños, niñas, jóvenes y adultos de los Municipios, a través de talleres culturales y artísticos.
Meta 6: Elaborar material audiovisual y fotográfico para documentar las actividades realizadas y construir unas memorias que reflejan el proceso realizado.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto "**DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS ARTÍSTICAS EN LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE, SANTO TOMÁS, JUAN DE ACOSTA Y PIOJÓ DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** " (DESCUBRE TU ARTE) se estructura en cinco (5) fases fundamentales: construcción de la agenda cultural con administraciones municipales, ciclo de formación y capacitación, despliegue de talleres en diversas áreas artísticas y Clausura. Que se despliegan desde las BIBLIOTECAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS Y CASAS DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL ATLÁNTICO.

Fase 1: Realización de mesas de trabajo para la identificación de necesidades con los gestores culturales con el fin de construir el plan de formación artística y cultural detallado que permita priorizar las necesidades formativas. (se dispondrá de hidratación y refrigerios para los participantes, así como transporte para el personal hacia los municipios).
En esta etapa inicial se centrará en la construcción articulada de una agenda cultural estratégica junto a las administraciones municipales de Sabanagrande, Santo Tomás, Juan de Acosta y Piojó, garantizando que la oferta en los ámbitos musical, dancístico, literario y de artes escénicas responda a las realidades **(4 jornadas)**. De manera simultánea, se adelantarán jornadas de caracterización y mapeo de actores, una herramienta técnica esencial para identificar el perfil de los artistas, gestores y hacedores locales. Con este proceso, el proyecto no solo busca organizar eventos, sino validar y dignificar la labor de quienes mantienen viva la tradición, asegurando su participación activa y brindándoles el reconocimiento social y cultural que merecen como pilares del desarrollo municipal.

Fase 2: Desarrollo del programa de formación artística y cultural mediante la realización de talleres de artes plásticas y visuales, artes escénicas (danza tradicional y moderna); talleres de música tradicional, de literatura y escritura. Estas jornadas incluirán la participación de recurso humano especializado, materiales de trabajo y herramientas y equipos tecnológicos. Además, se dispondrá de hidratación y refrigerios para los participantes, así como transporte para el personal hacia los municipios.
En esta etapa, el proyecto inicia formalmente el despliegue de los ciclos de formación **(108 encuentros) donde se busca llegar a 320 beneficiarios,** en las diversas áreas artísticas, convirtiendo las bibliotecas y casas de cultura de los cuatro municipios en espacios de creación para la comunidad, gestores y hacedores culturales. Simultáneamente, se pone en marcha 'Arte al Parque', nuestra estrategia transversal de alto impacto diseñada para la apropiación social del espacio público

Fase 3: Jornadas de Formación Teórico-Práctica para Gestores Culturales, en estos encuentros se realizarán capacitaciones en: Sesiones de creación y presentación de proyectos culturales interdisciplinarios, Eventos de difusión y capacitación en

comunicación digital aplicada a las artes, Jornadas de actualización artística y sostenibilidad cultural con énfasis en danza y prácticas interdisciplinarias. Además, cuenta con hidratación, refrigerios, se dispondrán equipos tecnológicos y transporte para el personal hacia los municipios.

Este espacio se concibe como un ciclo de formación y capacitación **(12 encuentros) en la cual se pretende llegar a 80 gestores** de los municipios de Sabanagrande, Santo Tomás, Juan de Acosta y Piojó. Diseñado para aquellos gestores y hacedores culturales que deseen convertirse en un cambio de sus comunidades. A través de un enfoque integral y práctico, este ciclo busca enriquecer los conocimientos de la mano de herramientas necesarias para brindar experiencias memorables y enriquecedoras a los visitantes y residentes locales. Temas relacionados con gestión cultural, Marketing digital para la cultura, producción y logística de eventos, serán parte integral de este programa de formación.

,

El programa se estructura en cuatro **(4) jornadas intensivas (doble jornada)** teórico-prácticas, al completar el programa, los participantes recibirán un certificado de participación actuando como precursores y multiplicadores de lo aprendido a toda la comunidad.

Fase 4: Desarrollar una agenda cultural para los municipios de la ZONA COSTERA Y ORIENTAL DEL ATLÁNTICO, que incluya diferentes tipos de actividades en el ámbito musical, literario, dancístico y escénico, fortaleciendo el sentido de pertenencia e identidad de sus habitantes. Asimismo, se dispondrá de hidratación, refrigerios, transporte y logística.

A través de muestras artísticas **(10 actividades)** itinerantes, esta iniciativa busca revitalizar plazas y parques, transformándolos en escenarios de diálogo, convivencia y reconocimiento de la identidad local. Con este despliegue, no solo llevamos arte al territorio, sino que democratizamos el acceso a la cultura y convertimos el entorno urbano en un museo y escenario a cielo abierto para todos.

Fase 5: Encuentro Artístico los cuatro municipios participarán en un evento de clausura que marcará el cierre de esta enriquecedora travesía artística. A través de una muestra artística abierta al público, los habitantes podrán apreciar los procesos creativos y los resultados obtenidos durante el proyecto "DESCUBRE TU ARTE".

Al finalizar esta enriquecedora travesía artística, realizaremos **un evento** en el que mostraremos los frutos de este arduo trabajo. A través de una muestra artística abierta al público, en la cual se quiere impactar a más de **mil habitantes de los municipios**, para que disfruten del show cultural y podrán apreciar de cerca los procesos creativos y los resultados artísticos que han surgido de este proyecto. Esta exposición será una oportunidad única para reconocer el talento local, fomentar el diálogo intercultural y fortalecer el tejido social a través del arte, El evento se llevará a cabo en un lugar totalmente equipado para garantizar una experiencia enriquecedora y cómoda para todos los asistentes. Contará con sonido profesional, tarima para presentaciones, mesas y stands para exhibiciones, sillas para el público, hidratación para los participantes, material publicitario para difusión, cubrimiento fotográfico y animadores que dinamizarán la jornada.

	Además, se dispondrá de buses para el transporte de los beneficiarios, facilitando su desplazamiento hacia el punto del evento y asegurando su plena participación en este importante encuentro
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	El Negocio jurídico a celebrar entre el Departamento del Altántico y la Entidad sin ánimo de Lucro – en adelante ESAL-, es un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la entidad sera el PROCESO COMPETITIVO, en virtud de los siguientes fundamentos juridicos: El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel. La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. Los artículos 1 a 4 del Decreto 092 de 2017, establecen la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes: *"**Artículo 1. Objeto.** El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.* *Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para la aplicación del presente decreto.* ***Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación*

reúna las siguientes condiciones:

(Literal a) suspendido)

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,

(Literal c) e inciso suspendido)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***Artículo 3. Reconocida idoneidad.** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

(Inciso suspendido)

A continuación exponemos el por qué se cumplen cada una de las condiciones transcritas:

Que el programa o actividades a desarrollar sea de interés público

El interés público es todo aquello que le concierne a una comunidad por causarle beneficio y/o prosperidad y que siempre cede ante las pretensiones individuales.

Las actividades que se pretenden desarrollar con la ejecución del proyecto, son sin duda de interés público, porque:

- Están destinadas a incrementar y mejorar la productividad de la zona, a lograr competitividad, y generar practicas de actividades artisticas que fortalecen la identidad cultural en la poblacion objeto de desarrollo del proyecto.
- Permiten generar empleo, y fomentar la practica de expresiones culturales en niños, niñas y jovenes de los Municipios.
- Permite a traves del desarrollo de una agenda cultural itinerante, explorar, experimentar y fortalecer la narrativa de los sitios emblemáticos y turísticos de los Municipios SABANAGRANDE, SANTO TOMAS, JUAN DE ACOSTA Y PIOJÓ, a través de artistas, gestores y hacedores culturales.

Que el programa o actividades de interés público que se pretende impulsar se encuentre acorde con el plan de desarrollo DEPARTAMENTAL

Las actividades de interés público que se pretenden impulsar se encuentran ACORDE con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO, revela que la cultura en todas sus manifestaciones es fundamental para el desarrollo del carácter, Atlántico para El Mundo busca entonces identificar, reconocer y potencializar todas estas habilidades y talentos para visibilizarlos y llevarlos al mundo, por lo que se requiere un acompañamiento muy importante *"(…) toda la infraestructura de nuestras casas de cultura y los docentes necesarios para poder darle a nuestros jóvenes ese apoyo y ese respaldo que se requiere, pero también se impulsarán todas las manifestaciones de cultura asociadas a nuestro territorio (…)".* (artículo 16°. Tema 1.5 Cultura para la transformación y el desarrollo). Que en ese sentido, los Objetivos Específicos apuntan a: i) Impulsar el uso de internet en los espacios públicos. ii) Optimizar y fortalecer la oferta de la infraestructura de uso cultural. iii) Fomentar la conservación y salvaguarda del patrimonio departamental. iv) Promover las manifestaciones artísticas y culturales en el Departamento. v) Impulsar la lectura, la escritura y la oralidad y facilitar la circulación y acceso a la información y el Conocimiento. vi) Impulsar el uso de internet en los espacios públicos.

Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades culturales, artìsticas y turísticas a través de la inversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de

	negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados a Fortalecer, generar y crear espacios de convergencia artística y cultural para niños, niñas, jóvenes, adultos y personas mayores, en los municipios de Juan de Acosta, Piojó, Tubará, y Puerto Colombia que propicien la construcción de tejido social para el fomento de las expresiones artísticas, a través de talleres de música, danza, pintura, cine, teatro y literatura, así como también, la realización de una agenda cultural municipal que sirva de vitrina para artistas, gestores y hacedores culturales locales. La ejecución del proyecto que nos ocupa, **NO** comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del DEPARTAMENTO, ya que NO genera cargas equivalentes entre la ESAL y el ente Territorial. Ahora, los ingresos y beneficios derivados del convenio lo recibe directamente la comunidad, dado que ella obtiene la realización de una agenda cultural municipal que sirva de vitrina para artistas, gestores y hacedores culturales locales, con esto se busca reactivar las BIBLIOTECAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS Y CASAS DE CULTURA DE LOS MUNICIPIOS FOCALIZADOS. **Que la ejecución del convenio no comporte instrucciones precisas dadas por la entidad estatal al contratista para cumplir con su objeto** El DEPARTAMENTO no dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de las obligaciones que se derivarán del Convenio, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma; lo cual es diferente al hecho de que se ejercerá supervisión sobre la ejecución de las actividades para asegurar la correcta destinación de los recursos aportados por el ente territorial. **Que para la celebración del Convenio se requiere autorización expresa del representante legal de la Entidad Estatal** Para adelantar el proceso de selección del cooperante y celebrar el negocio jurídico consecuencia de ello, el Sr. GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, otorgó la autorización respectiva. Que la entidad sin ánimo de lucro sea de reconocida idoneidad El Departamento verificará el cumplimiento de los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo de las ESAL que presenten oferta y seleccionará a aquella que habiendo logrado ser declarada habilitada por el comité asesor de la evaluación, obtenga mayor puntaje en los criterios de calificación que se dispongan en la invitación pública a presentar propuesta. **Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una.** Durante la realización del Análisis del Sector, se detectó que más de una ESAL ofrece la ejecución de las actividades que se requieren; por lo tanto, se necesita adelantar un proceso competitivo.

5. BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD CON LA CELEBRACION DEL CONVENIO	
5.1. BUEN MANEJO DE RECURSOS:	**Eficacia:** La ESAL, ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficiencia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **Economía:** La ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito. **Gestión del Riesgo:** La ESAL, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027.
6. IDONEIDAD DE LA ESAL	
6.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD** **OBJETO SOCIAL:** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) y este dirigido a desarrollar proyectos encaminados a la ejecución de actividades con población objeto del convenio. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:** La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:** La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EXPERIENCIA:**

	La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente convenio de conformidad con lo descrito en el numeral 9.1.2, del estudio previo y la Invitación Publica. **REPUTACIÓN:** La ESAL deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
7. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	
7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	El valor del proyecto se estima en la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.250.000.000)**, que corresponden al aporte del Departamento. Ver Anexo (Presupuesto)
7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:	**Numero** 202601053 **Valor:** $ 1.250.000.000 **Fecha** 10/04/2026
7.3. FORMA DE DESEMBOLSO:	El Departamento realizará el desembolso de los recursos a aportar de la siguiente forma: **POR EL DEPARTAMENTO:** 1) Un primer desembolso por el cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales, y aprobación por parte del Supervisor del plan de trabajo, plan de inversión y las hojas de vida del equipo de trabajo que presente el contratista. 2) Un segundo desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%), del valor del aporte del Departamento, al segundo mes de ejecución del convenio, previa presentación de informe parcial de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 3) Un desembolso final correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte del Departamento al finalizar actividades, previa presentación de informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **POR EL ASOCIADO:** Los aportes correspondientes a la financiación del colaborador serán distribuidos de acuerdo

	con los términos y condiciones presentados en la propuesta. Los recursos aportados por la ESAL serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al DEPARTAMENTO en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad sin ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes parciales del proyecto correspondientes a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión. Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.
7.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2024, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
8. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR	
8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del Convenio será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento por parte de la corporación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del Convenio será el Departamento del Atlántico y los Municipios identificados en el documento técnico del proyecto.
8.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere la ESAL para el cumplimento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio.
8.4. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL	1. Invertir la totalidad de los aportes que el DEPARTAMENTO desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. 2. Disponer del personal logístico, técnico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. 3. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. 4. Presentar evidencias fotográficas y/o fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas. 5. Presentar un informe de resultados e impacto socioeconómico resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. 6. Incluir las imágenes institucionales del Departamento del Atlántico en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar. 7. Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. 8. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y

	asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del DEPARTAMENTO. 9. Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. 10. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o que impida el cumplimiento a cabalidad del convenio.
8.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE CELEBRA EL CONVENIO.	1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. 2. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. 3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. 4. Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. 5. Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. 6. Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio. 7. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. 8. Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. 9. Asumir la organización general de las actividades programadas. 10. Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. 11. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. 12. Presentar informes técnicos antes de cada pago. 13. Efectuar una estrategia de visibilidad, mediante la socialización y sensibilización de las actividades del proyecto con los diferentes actores claves.
9. CRITERIOS HABILITANTES PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	
9.1. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LAS ESAL – REQUISITOS HABILITANTES	Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: **Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria.** Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno, pero su incumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo. El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes. Los requisitos habilitantes serán:

Requisitos habilitantes	Verificación
Idoneidad y Capacidad Jurídica	**Cumple / No cumple**
Condiciones de experiencia	**Cumple / No cumple**
Condiciones de eficiencia	**Cumple / No cumple**
Condiciones de eficacia	**Cumple / No cumple**
Capacidad Técnica	**Cumple / No cumple**
Estructura Organizacional	**Cumple / No cumple**

9.1.1 CONDICIONES DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA

Para demostrar su idoneidad y su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Propuesta técnica y financiera.
3. Acreditación de domicilio en el Departamento del Atlántico. En ejercicio de su potestad verificadora la entidad podrá realizar visitas a las sedes de la ESAL participante con el ánimo de verificar la existencia de la sede activa.
4. La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.
5. Constancia del RUES.
6. Documento de Información de proponente plural.
7. Certificado de existencia y representación legal.
8. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.
9. Manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el DEPARTAMENTO.
10. Registro Único Tributario, en el que se observe que se encuentra sometido al régimen tributario especial.
11. Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Policivos, y Medidas Correctivas, Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.
12. Compromiso Anticorrupción
13. Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales.
14. Consentimiento para la recolección y tratamiento de datos personales.

9.1.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La ESAL deberá acreditar experiencia general mediante la celebración y ejecución satisfactoria de hasta dos (2) contratos de prestación de servicios y/o convenios de asociación, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con el desarrollo de actividades culturales.

La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos y/o convenios aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

La experiencia solicitada será demostrada aportando:

- Copia del contratos y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación.
- Certificación de cumplimiento o acta de terminación o recibido a satisfacción y/o acta de liquidación.

En todo caso, del conjunto de documentos aportados debe poder leerse o deducirse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, fecha de terminación; aporte del contratista, asociado o cooperante; población beneficiaria u objetivo.

En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá adjuntarse, el documento de conformación del contratista, asociado o cooperante plural, según sea el caso, para observar los porcentajes de participación que tuvo quien lo aporta, en el ejecutor u operador del proyecto.

Nota: Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES “SMMLV” de la fecha de terminación del contrato.

9.1.3 CONDICIONES DE EFICIENCIA

Se verificará las condiciones de **eficiencia de la ESAL** a través de la revisión de la información financiera contenida en los estados de resultados del proponente con corte a 31 de diciembre de 2025.

Se verificará que el proponente es eficiente si invierte más recursos en satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, lo cual se hará a través de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}} \geq \mathbf{5,00}$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que se anexa a la invitación a presentar oferta.

9.1.4 CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará las condiciones de **eficacia de la ESAL** a través de la revisión de la información financiera contenida en los estados de resultados del proponente con corte a 31 de diciembre de 2025.

Se verificará que el proponente sea eficaz haciendo una comparación entre sus gastos de funcionamiento del año inmediatamente anterior, es decir, a 2025, versus sus ingresos por actividad ordinaria durante la misma vigencia, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}{\text{Total de Ingresos por actividad ordinaria en el 2025}} \leq \mathbf{0,20}$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que se anexa a la invitación a presentar oferta.

Para el caso de consorcio o unión temporal, los indicadores condiciones de eficiencia y eficacia se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportaran al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

((C1M1*%participación) + (C1M2*%participación)+ (…)) ((C2M1*%participación) + (C2M2*%participación)+ (…))

Donde:

ICEPP: Índice condiciones de eficiencia/eficacia del proponente plural C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1
C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2
C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1
C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Nota: Los componentes de las fórmulas aumentan de acuerdo al número de integrantes del proponente plural.

- A los Proponentes individuales cuyos índices de liquidez, sean indefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice de liquidez exigido por la entidad.

- A los Proponentes plurales con uno o varios integrantes cuyo pasivo corriente sea cero (0), se les tendrá por cumplido el índice de liquidez.

- A los Proponentes individuales cuyos índices de razón de cobertura de intereses, sean indefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la entidad.

- A los Proponentes plurales, cuyos miembros tengan índices indefinidos de Razón de cobertura de intereses, por involucrar uno, varios o todos ellos, un cero (0) en la operación para calcularlos, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la entidad.

ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EFICIENCIA, EFICACIA

Para la acreditación de las condiciones de eficacia y eficiencia, los proponentes deberán aportar:

- Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2025 debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad
- Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2025
- Copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal o del contador que los suscribe,

según sea el caso.

- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
- Copia de la cédula de ciudadanía del represéntate legal, Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si se trata de proponente plural todos sus miembros deben presentar balance general y estados de resultados con corte a 31 de diciembre de 2025, acompañados de todos los documentos antes enunciados.

9.1.5 CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos de capacidad técnica:

9.1.5.1 RECURSO HUMANO

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo de trabajo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, o que está en la capacidad de vincularlo en caso de que se acepte su oferta, a través del aporte de una carta en donde así lo manifieste.

Así mismo, el proponente debe presentar las hojas de vida de los siguientes perfiles:

Cargo	Perfil
Director de Proyecto	Profesional en comunicación social con mínimo 6 meses de experiencia en trabajo comunitario o participación en el equipo de trabajo para la ejecución de contrato o convenio de asociación y/o colaboración cuyo objeto estén relacionados con actividades artísticas, culturales o de formación.
Coordinador	Profesional en ciencias sociales, jurídicas, humanas administrativas o afines con mínimo 6 meses de experiencia en trabajo comunitario o participación en el equipo de trabajo para la ejecución de contrato o convenio de asociación y/o colaboración cuyo objeto estén relacionados con actividades artísticas, culturales o de formación.
Tallerista de Artes plasticas	Profesional o Estudiante de artes plásticas con mínimo 6 meses de experiencia en trabajo comunitario o participación en el equipo de trabajo para la ejecución de contrato o convenio de asociación y/o colaboración cuyo objeto estén relacionados con actividades artísticas, culturales o de formación.

Tallerista de danza tradicional	Técnico laboral en artes escénicas, curso en danza afrocolombiana con mínimo 6 meses de experiencia en trabajo comunitario o participación en el equipo de trabajo para la ejecución de contrato o convenio de asociación y/o colaboración cuyo objeto estén relacionados con actividades artísticas, culturales o de formación.
Tallerista de música tradicional	Técnico Laboral en Ejecución Musical con Instrumentos Funcional en musica funcional con mínimo 6 meses de experiencia en trabajo comunitario o participación en el equipo de trabajo para la ejecución de contrato o convenio de asociación y/o colaboración cuyo objeto estén relacionados con actividades artísticas, culturales o de formación.
Tallerista 2 de musica tradicional	Licenciado en música con mínimo 6 meses de experiencia en trabajo comunitario o participación en el equipo de trabajo para la ejecución de contrato o convenio de asociación y/o colaboración cuyo objeto estén relacionados con actividades artísticas, culturales o de formación.
Personal de apoyo	Tecnologo en sistemas con mínimo 6 meses de experiencia general
Personal de apoyo	Técnica profesional de procesos administrativos en hotelería y turismo con mínimo 6 meses de experiencia general

9.1.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ESAL demostrará que tiene una estructura organizacional sólida y que por ello cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre su dirección o gerencia. Esta condición será acreditada mediante el aporte del acta de designación del cuerpo colegiado, o a través del certificado de existencia y representación en donde se verifique el nombramiento de los miembros de cualquiera de estos cuerpos o consejos directivos o de administración.

Adicionalmente, la ESAL deberá aportar copia de sus estatutos, en estos se revisará si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas a la propuesta y realizar el respectivo tramite de registro de estas.

9.1.7 ACREDITACIÓN DOMICILIO, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las

<table>
<tr><td></td><td>actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Departamento del Atlántico, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del convenio y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la ESAL, con relación a las obligaciones generales y especiales del convenio que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del convenio.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al convenido durante la ejecución del convenio y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto del convenio.
Igualmente, en ejercicio de su potestad verificadora la entidad podrá realizar visitas a las sedes de la ESAL participante con el ánimo de verificar la existencia de la sede activa, para lo cual otorgará su consentimiento con la suscripción de la Carta de Presentación de la oferta.</td></tr>
<tr><td>9.2 CRITERIOS DE SELECCION</td><td><u>FACTORES DE PONDERACIÓN DE OFERTAS</u>

<table>
<tr><th>No.</th><th>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Puntaje por Aporte Adicional de la ESAL</td><td>50</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Puntaje por Experiencia adicional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Puntaje por plan de calidad</td><td>20</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Puntaje por No Sanciones</td><td>10</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table>

9.2.1 PUNTAJE POR APORTE ADICOINAL DE LA ESAL: 50 PUNTOS.
La ESAL podrá efectuar un aporte en dinero o en especie adicional al presupuesto aportado por EL DEPARTAMENTO. Tanto el aporte en dinero como en especie deberá estar discriminado y valorado, el cual debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las filas correspondientes.

Asignación de Puntaje por aportes – (50 puntos)

El DEPARTAMENTO asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos ANEXOS.

Por los aportes el DEPARTAMENTO asignará hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>APORTES ADICIONALES</th><th>APORTE EN ESPECIE</th><th>APORTE EN DINERO</th></tr>
<tr><td>1% a 5,99%</td><td>10 puntos</td><td>20 puntos</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

6% al 9,99%	15 puntos	30 puntos
Del 10% en adelante	25 puntos	50 puntos

Para la acreditación de este requisito el proponente deberá aportar:

- Carta de compromiso firmada por RL y Revisor Fiscal.
- Certificación bancaria de la ESAL y/o cupo crédito aprobado por una entidad del sector financiero (incluyendo empresas de factoring), donde conste el monto ofrecido por la ESAL, en caso que el aporte sea realizado en dinero.

9.2.2 PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL: 20 PUNTOS

Se asignarán 20 puntos en los casos en que se acredite experiencia específica de la siguiente forma: el proponente deberá acreditar la ejecución de DOS (2) contratos y/o convenios de Asociación y/o colaboración celebrados con entidades públicas o privadas, adicionales a los presentados como experiencia General, ejecutados a satisfacción.

Para la acreditación de este requisito el proponente deberá aportar:

- Copia del contratos y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación.
- Certificación de cumplimiento o acta de terminación o recibido a satisfacción y/o acta de liquidación.

PUNTAJE POR PLAN DE CALIDAD: 20 PUNTOS MAX.

Se asignará un máximo puntaje de Veinte (20) puntos a la propuesta que ofrezca un PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD que contenga como mínimo las siguientes actividades:

PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (20,0 PUNTOS)		
No.	**COMPONENTE**	**PUNTOS**
1	**Introducción del plan de gestión de la calidad:** Se deberá elaborar la introducción del plan de la gestión de la calidad enfocada en el objeto y el alcance del proyecto.	0,55
2	**Alcance del plan de gestión de la calidad** Se deberá establecer el alcance general del plan de gestión de la calidad según el objeto del presente proceso.	0,55
3	**Objetivo General del plan de gestión de la calidad:** Se deberán elaborar el objetivo general para el desarrollo del plan de gestión de la calidad.	0,55
4	**Objetivos específicos:** Se deberán elaborar los objetivos específicos para el desarrollo del plan de gestión de la calidad. Se deben establecer los objetivos específicos de calidad que se desean alcanzar en la obra, como por ejemplo, cumplir con los requisitos técnicos, garantizar la durabilidad y seguridad de la construcción, satisfacer las expectativas del cliente, entre otros.	0,55
5	**Requisitos legales y normativos del PGC:** Se deberán enunciar los requisitos legales y normativos que aplican para el plan de gestión de la calidad del presente proyecto.	0,55
6	**Marco conceptual:** Se deberá describir los fundamentos conceptuales que se desarrollarán en la implementación del plan de gestión de la calidad según el objeto del contrato. Se deben identificar y establecer los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales, equipos y procesos utilizados en la obra. Esto incluye normas técnicas, regulaciones, especificaciones del proyecto y requisitos del cliente.	0,55
7	**Definiciones:** Se deberán definir los conceptos y términos que se requerirán en el plan de gestión de la calidad.	0,55

	8	**Desarrollo del plan de calidad:** Se deberá presentar un programa que contenga como mínimo: Las políticas de calidad, responsabilidades gerenciales, revisión de documentos contractuales, control de productos suministrados por el cliente, control de procesos, control de riesgos, Manejo, almacenamiento, preservación y entrega, control de registro de calidad, Auditorías de calidad, entrenamiento y formación.	0,60
	9	**Elementos de entrada del PGC:** Se deberán definir cuáles son las entradas que se requieren en el plan de gestión de la calidad.	0,55
	10	**Estructura organizacional y organigrama general para la ejecución del contrato:** Se deberá detallar el organigrama aplicable al proyecto, que deberá contener como mínimo el equipo de profesionales y demás personal necesario para la administración del proyecto.	0,55
	11	**Líneas de Mando y coordinación, Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta:** Teniendo como base el equipo de trabajo plasmado en el organigrama, se deberán definir las líneas de mando y coordinación, las funciones y responsabilidades de todo el equipo de trabajo en obra.	0,55
	12	**Especificaciones generales del servicio requerido:** Teniendo como base el alcance general del proyecto se deberá identificar el servicio requerido para cumplir el objeto del proyecto.	0,55
	13	**Matriz de responsabilidades RACI:** Se deberá elaborar la matriz de responsabilidades RACI, en el que se detallen de forma clara los Responsables, Aprobador, Consultados e Informados.	0,55
	14	**Matriz de comunicaciones del proyecto:** Se deberá elaborar la matriz de comunicaciones del proyecto, de conformidad con el objeto del proyecto.	0,55
	15	**Plan de capacitaciones:** Se deberá elaborar un plan de capacitaciones del proyecto.	0,55
	16	**Mapa de procesos y procesos documentados:** Se deberán describir cada uno de los procesos incluidos en el Mapa de procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las actividades durante la etapa de ejecución contractual. Para cada uno de estos se deberá describir con precisión los siguientes aspectos relacionados con el objeto contractual: Los recursos, documentos y registros, Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición, Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.	0,60
	17	**Procedimientos para la implementación de normas de seguridad:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado en el cual se establezca la forma como se implementarán las normas de seguridad del plan de calidad.	0,55
	18	**Procedimiento para acciones preventivas:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones preventivas que mitiguen situaciones de riesgo durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,55
	19	**Procedimiento para acciones correctivas:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones correctivas que mitiguen eventos que generen riesgo durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,55
	20	**Procedimiento para acciones de mejora:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones de mejora que permitan corregir, prevenir y mejorar la prestación del servicio durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,55
	21	**Procedimiento producto y/o servicio no conforme:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los productos y/o servicios no conformes con los requerimientos de los clientes.	0,55
	22	**Procedimiento de control de documentos:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los documentos de la implementación del plan de calidad.	0,55
	23	**Procedimiento de control de registro:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los registros de la implementación del plan de calidad. Esto incluye reportes de inspección, actas de reuniones, informes de pruebas, entre otros. La documentación debe ser clara, completa y accesible para poder verificar y evaluar el cumplimiento de los estándares de calidad.	0,55
	24	**Procedimiento para auditorías internas:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán las auditorías internas, la periodicidad y las acciones preventivas y correctivas a las que haya lugar, en el marco del plan de calidad.	0,55

25	**Procedimiento de organización y control de actividades objeto del contrato:** Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se describe la forma de cómo se llevará a cabo la organización y control de las actividades en obra.	0,55
26	**Procedimiento para el manejo, almacenamiento, protección y distribución de materiales y equipos:** Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se establezcan los mecanismos necesarios para el manejo, almacenamiento, protección y distribución de materiales y equipos.	0,55
27	**Procedimientos de investigación de incidentes y accidentes de trabajo:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo a las que haya lugar durante la etapa de ejecución del proyecto en el marco del plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	0,55
28	**Procedimiento para simulacro de emergencias:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán los simulacros de emergencia durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,55
29	**Procedimiento para la gestión de adquisiciones:** Se deberá presentar un procedimiento que indique claramente la forma como se realizarán la identificación, planeación y las adquisiciones de los bienes y servicios en la etapa de ejecución.	0,55
30	**Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se implementará el uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP y los Formatos de registro de entrega de EPP durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,60
31	**Procedimientos para atender las solicitudes de la Supervisión designada por la Entidad:** Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se establezca la forma como se atenderán las solicitudes de la supervisión por parte de la entidad.	0,55
32	**Cronograma de las actividades de control de calidad:** Deberá presentar un cronograma tipo Diagrama de gantt donde se evidencien todas y cada una de las actividades que se desarrollarán durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,55
33	**Plan de inspecciones del servicio:** Se deberá elaborar un plan de inspección del servicio que de presta durante la ejecución del contrato, inspecciones gerenciales, evaluación del desempeño y periodicidad del reporte.	0,55
34	**Medición de indicadores:** Se deberán establecer los indicadores a los que se les realizará el seguimiento del plan de calidad y deberá contener como mínimo la descripción, los parámetros de aprobación y la frecuencia de medición.	0,60
35	**Análisis de datos obtenidos y satisfacción del cliente:** Deberá establecer la forma como se realizará el análisis de datos y la forma como estos garantizan la satisfacción del cliente.	0,55
36	**Cierre del proyecto:** Se deberá establecer la forma como se realizará el cierre del proyecto dentro del marco del plan de calidad; los documentos que se entregan, los registros, lecciones aprendidas, entre otros.	0,55
TOTAL		**20,00**

Adicionalmente, el proponente deberá presenta una carta donde se comprometa a instaurar el Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, con un profesional del área de la ingeniería o la arquitectura con título de postgrado en el área de la calidad con la cual se realizará el seguimiento durante la etapa de ejecución del proyecto.

Nota: La elaboración de cada uno de los procedimientos documentados se realizará de conformidad con lo descrito en la Guía Técnica Colombiana GTC ISO 10013 directrices para la documentación del sistema de gestión de calidad, esto quiere decir que como mínimo deberá contener; Titulo, Propósito, Responsable, Desarrollo o descripción de actividades, registros, anexos, revisión y aprobación.

	EVALUACION POR NO SANCIONES: 10 PUNTOS Se asignarán 100 puntos en los casos en que se acredite que ni la ESAL proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidadse reserva el derecho de verificar tal información.
9.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujerescabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada

	en la oferta. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre

	que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
10. SUPERVISION DEL CONVENIO	
10.1. SUPERVISION	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO:** VERONICA CANTILLO RAMIREZ **IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:** CC: 1.140.833.772 **CARGO DEL FUNCIONARIO:** Secretaria de Despacho **DEPENDENCIA:** Secretaría de Cultura y Patrimonio .
11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	

11.1. GARANTIAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje o SMLMV	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio		X		SI	10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMLMV	Su vigencia deberá expedirse por la totalidad del plazo de ejecución del convenio.

11.2. MATRIZ DE RIESGO.	**VER ANEXO.**

12. FIRMAS Y APROBACIONES

FIRMA.	**NOMBRE**	**VERONICA CANTILLO RAMIREZ**
	CARGO	**SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO**
	FECHA	**30 DE ABRIL 2026**
	FIRMA	
Proyectó/ Elaboró	VCantillo Ramirez / Secretaria de Cultura y Patrimonio	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Departamento del Atlántico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del ñesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Financiero	Especificacione s técnicas	Recibo de informes no	3	1	4	RIESGO BAJO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Revisión de las especificaciones por parte de la Subdirección Técnica	3	1	4	RIESGO BAJO	No	Entidad sin Ánimo de	En la etapa de planeación	N/A	Revisión y aprobación de	En el estudio previo.
2	General	Externo	Contratación	operacional	La legalización del convenio no	Demora en el inicio de la	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad sin ánimo de Lucro	Una vez suscrito el convenio se deberá oficiar a la entidad sin Ánimo de Lucro	2	1	3	RIESGO BAJO	No	Gobernación/Su pervisor del	En la Legalización del	N/A	Exigir presentación de	En el estudio previo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	La contratación del personal de	Incumplimiento en el desarrollo	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Una vez suscrito el convenio, la ESAL, deberá contratar al personal que	2	1	3	RIESGO BAJO	No	Supervisor del contrato	En la legalización del	N/A	Exigir para el desembolso del	Durante la ejecución del
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los resultados en los	Inconvenientes operacionales para	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad sin Ánimo de Lucro	La ESAL será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas	Durante la ejecución del convenio

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los informes técnicos y	Inconvenientes en los pagos a los	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Entidad sin Ánimo de Lucro será responsable del incumplimiento en los pagos al	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas	Durante la ejecución del convenio
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio de normatividad	Se afectaría las condiciones	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de	2	1	3	RISEGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Actualización permanente de las	Durante la ejecución del convenio